

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ, CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000

ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD
Ayuntamiento de ALGODONALES	1.000.000 ptas (6.010,12 euros)	Adquisición armamento
Ayuntamiento de ALGODONALES	1.000.000 ptas (6.010,12 euros)	Adquisición de servidor de Red
Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS	2.500.000 ptas (15.25,30 euros)	Dotación alumbrado publico varias calles
Ayuntamiento de OLVERA	1.250.000 ptas (7.512,65 euros)	Adquisición inmuebles y dotación alumbrado
Ayuntamiento de SAN ISIDRO GUADALETE	672.501.- ptas. (4.041,81 euros)	Adquisición de fotocopiadora
Ayuntamiento de TREBUJENA	3.000.000 ptas (18.030,36 euros)	Adquisición vehículo Policía Local
Ayuntamiento de UBRIQUE	4.000.000.- ptas. (24.040,48 euros)	Adquisición equipo proyección de cine
Ayuntamiento de VEJER	3.999.259 ptas (24.036,03 euros)	Obras en el salón de plenos municipal
Ayuntamiento de VEJER	2.556.830 ptas (15.366,86 euros)	Adquisición vehículo Policía Local
Ayuntamiento de ZAHARA	1.000.000 ptas (6.010,12 euros)	Equipamiento mobiliario biblioteca municipal

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo tercero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejo-

rar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello- así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo cinco de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

Tercero. El artículo diez de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones, cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros-, en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Considerando que la actuación solicitada tiende a mejorar la infraestructura local y sirve para la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos las Entidades Locales, conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas, o en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 16 de mayo de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO
AYUNTAMIENTO ALMARGEN	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	CERRAMIENTO DE RECINTO DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO EN SECTOR UR-2
AYUNTAMIENTO CASARABONELA	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO GUARO	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	OBRAS DE MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL: ALUMBRADO, EQUIPAMIENTO TANATORIO Y ZONAS COMPLEMENTARIAS
AYUNTAMIENTO JIMERA DE LIBAR	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de mayo de 2000, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, de 17 de junio de 1999.

La sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, de fecha 17 de junio de 1999, recaída en el recurso núm. 900/96, seguido a instancia de doña Belén Lora García, contiene en su parte dispositiva el siguiente pronunciamiento, que se transcribe de forma literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por Doña Belén Lora García, representada por el Procurador Sr. Gordillo Cañas y defendida por el Letrado Sr. Salinas González, contra la Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por ser contrario con el Ordenamiento Jurídico. Declaramos que la actora debió recibir una calificación superior -seis puntos- en el primer ejercicio y de 3.56 puntos en el ejercicio mecanográfico. Se desestima el recurso en el resto. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Declarada firme la sentencia, mediante providencia de 22 de marzo de 2000, y entrada en los Servicios Centrales de esta Consejería el 13 de abril de 2000, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998,

D I S P O N G O

1.º Dar cumplimiento a la sentencia de 17 de junio de 1999.

2.º Nombrar, con carácter definitivo, funcionaria de carrera del Cuerpo General de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía a doña Belén Lora García, con DNI núm. 50.672.513.

3.º Adjudicarle, con carácter definitivo, el puesto de Auxiliar Administrativo, código 518550 (código SIRhUS 42710), dependiente de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

4.º Para adquirir la condición de funcionaria de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5.º Los órganos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el artículo 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sevilla, 12 de mayo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto, por Resolución de 9 de mayo de 2000, ha concedido una subvención al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), por importe de 3.570.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.00.460.00 para financiar actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas a empleados públicos al servicio de las Entidades Locales comprendidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 99/2000 y 1733/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 99/2000 y 1733/99, interpuestos, respectivamente, por la CSI-CSIF contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, y por don Francisco Javier Molina Muñoz, Presidente Asociación de Funcionarios de Carrera de Andalucía (AFCA) contra las Ordenes de Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de septiembre, 3, 8, 16, 25 y 26 de noviembre de 1999, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos de: Auxiliares Administrativos, código D.1000; de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100; de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, código B.2002; General de Administrativos, código C.1000; Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200; Superior Facultativo, opción Farmacia, código A.2008; de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas, código B.2005; Superior Facultativo, opción Biología, código A.2007, y Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, código A.2002, publicadas en BOJA de los días 23, 26 y 28 de octubre, 27 y 30 de noviembre, y 14 y 21 de diciembre de 1999, núms. 123, 124, 125, 138, 139, 145 y 148,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 99/2000 y 1733/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.